NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

0000 02

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB--------

CAPITALAUTORIZADO S/40'000.000

CAPITAL SUSCRITO S/.20'000.000

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen por sus propios derechos, las señoras: **MARIA CRISTINA SANTACRUZ MANTILLA**, de estado civil casada, ejecutiva; y, **CECILIA ISABEL CAÑARTE MONCAYO**, de estado civil casada, ejecutiva; todas las compareciente son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de constitución de compañía anónima, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de compañía anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan

Ab. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- señoras ***MARIA CRISTINA SANTACRUZ MANTILLA,*** por sus propios derechos; y, ***CECILIA ISABEL CAÑARTE MONCAYO,*** por sus propios derechos, las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Las otorgantes declaran que es su voluntad constituir la compañía Anónima denominada **CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB,** cuyos estatutos constan expresados en las cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la compañía ***CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB,*** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- ***CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB,.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-*** La compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina ***CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB,*** denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- ***ARTICULO SEGUNDO.-*** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de ***Guayaquil,*** Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y

fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ***ARTICULO TERCERO: OBJETO.-*** El objeto de la compañía es el siguiente,: a) La prestación de servicios, recepción y entrega de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de cargas en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en el Ecuador como en el Exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa, para tal efecto la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte para el fiel cumplimiento de su objeto; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos, y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o teleenviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubiere obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior, el adelantamiento y atención de gestiones y tramites de propios o terceros, ante autoridad civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ente personas y entidades de derechos privados, la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados. se dedicara a la prestación de servicios de cabinas de internet a nivel nacional e internacional; prestación domiciliaria de internet; venta de servicios de software y hardware,

importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización de toda clase de computadoras y sus accesorios ya sean nuevos o usados, piezas para armar en el país, a la instalación de programas de computadoras y en general a todo lo relacionado con la computación; tales como dictar cursos, y seminarios de computación, a dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas o privadas y en general a la prestación de todo tipo de servicio relacionado al área de la computación. También en el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá por cuenta propia o a nombre de terceros o con participación de ellos: comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas de fabrica y de servicios, marcas colectivas, diseños industriales, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones

o acciones en empresas de la misma índole o de negocios que se relacionen directamente con su objeto; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de actos o contrato civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que persigue la sociedad y que se relacionen con el objeto social, también podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividad; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnicos en ecología y medio ambiente, técnicos en alimentos, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistema, técnicos en gestión de la producción y calidad, técnicos en electrodomésticos, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos - administrativo a toda clase de empresa; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal; brindar

servicios de limpieza e higiene, recolección y reciclaje de deshechos sólidos; también la compañía realizará proyectos de investigación científica y estudio en las áreas industriales; la compañía también podrá realizar proyectos en todas las áreas técnicas administrativas. También se dedicara a contribuir al desarrollo, fomento, promoción, capacitación y satisfacción, por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros en el país y en el extranjero, tanto para sectores públicos como privados, en la solución de sus necesidades y deficiencias relacionadas con la prevención de riesgos profesionales, salud, preservación, prevención y control de la contaminación ambiental y a la construcción civil, eléctrica y mecánica en todas sus áreas, y mantenimiento de sistemas en todas y cada una de sus feces para todos los casos propuestos, propendiendo hacia la excelencia, eficiencia y calidad total; también se dedicara a la realización de estudios de investigación, análisis, asesoría y prestación de servicios relacionados con el objeto de la Compañía.- El campo de actividad estará orientado hacia la protección de los recursos humanos, recursos naturales,

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

primario terminado, sistemas de trabajo, en suma la compañía podrá dedicarse a todo el engranaje de los procesos productivos, procurando el logro de los objetivos fundamentales de fomentar, promover, capacitar en el desarrollo de la seguridad integral; También se dedicará a el control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de todos estos objetivos la compañía realizara estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicación de la legislación ambiental y de la legislación de seguridad industrial. También podrá realizar auditorías ambientales y de seguridad integral a los sectores públicos y privados, en sus diferentes modalidades general o parcial, a la elaboración de informes de identificación de aspectos ambientales y de prevención de riesgos profesionales, a la elaboración de estudios y proyectos en el área de impacto ambiental y seguridad industrial, en sus diferentes modalidades y ordenamiento ecológico y de prevención de riesgos, estudios de mantenimiento de sistemas para el control de agua, suelo y aire; También se dedicara a la elaboración de estudios previos, diseños, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos peligrosos, sólidos, líquidos y gaseosos, industriales y

Abg. NOTARIA 13. CANTON GUAYAQUIL

privados. También se dedicara a la realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de agua residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellenos sanitarios, la prestar servicios de limpieza, desinfección fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residuales, comerciales e industriales Públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural, También se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, accesorios para vehículos, repuestos para vehículos de todo tipo incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos, También se dedicara a la importación y comercialización de todo tipo de frutas; También se podrá dedicar a la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de todo clase de productos de Bazar y el hogar, maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados,

engradas, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar todo tipo de tractores.- También se dedicara a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. También se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- También se dedicara a la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización, de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, canguros, retroescavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación de mina; y todo tipo de maquinaria.- También se dedicara a la importación, distribución, exportación, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras de conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clases de vehículos automotores, repuestos, accesorios y

lubricantes, así como también al alquiler de todas clases de vehículos, así como a dar servicios de mantenimientos y reparación mecánicas y/o eléctricas de automotores y enderezadas y pintadas de los mismos. toda clases de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas, maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nuevas y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). de aeronave helicópteros y sus motores equipos de accesorios, instrumentos y partes. de aparatos eléctricos, artículos de cerámicas, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros, telas, productos químicos, materias activas o compuestos, para la rama veterinarias, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierros y acero, papelerías y útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumerías, productos de

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

confiterías, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojerías, sus partes y accesorios; de todas clases de productos alimenticios por cuentas propias o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industriales; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mécánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; b) También se dedicara a la construcción de todas clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de todas clases de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecanicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; se dedicará a la construcción de pilotaje cimentación en general, obras portuarias, obras de carácter público o privadas, civil o militar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros; obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües; construcción de estructuras

Ab. NOTARIO TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

y/o infraestructuras de hormigón o materiales para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; en síntesis, todo tipo de obras viales, hidráulicas sanitarias, ambientales, energéticas, mineras, obras de diques, oleoductos, edificios y todo tipo de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes metálicos para inyecciones de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeados; estructuras metálicas para apoyo de techos; maquinas, estructuras y mezcladoras para la industria y toda clase de repuesto, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo antes detallado.- También se dedicara a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica. c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de todas clases de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos;

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

embalaje y guardamuebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clases de ganados mayor y menor, podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelado, productos enlatados y frutas peresibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo tales efectos las respectivas certificaciones; también se dedicara a la importación de productos al granel tales como

NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposos, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerán la dirección técnicas y administrativas de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirecta con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina; j) podrá prestar servicios en los campos, con personas naturales y jurídicas, particulares y publicas , podrá prestar servicios en campo jurídicos, económicos, y financieros, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; k) instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad; ll) brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

empresa; m) La selección, contratación, evaluación y presentación de servicios de personal; n) Servicio de limpieza y de recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta importación y servicio de computación y procesamientos de datos; o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil; p) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentara y desarrollara el deporte en todas sus áreas, ya sea instalando escuelas de fútbol, tenis, atletismo, vox y en general todo lo relacionado al deporte, también podrá instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurante, clubes, cafeterías, centros comerciales, r) Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petroleras, transporte, construcción, mantenimientos de minas, etc; s) Se dedicara a la protección, explotación, adquisición explotación de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros dentro y fuera del país. También se dedicara a la explotar minas, canteras y yacimientos.- A la comercialización,

NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

industrialización, exportación, importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuentas propias o de terceros; t) se dedicara a la importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución y mantenimientos y comercialización de todo tipo de teléfono de toda marca y de toda calidad, así como de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones, la compañía podrá por su propia cuenta o atraves de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de teléfonos celulares o cualquier otra clase de teléfono así como a la venta de todos sus accesorios, podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir, toda clase de receptores de sonidos; sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassettes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y telégrafos alámbricos e inalámbricos, celulares y todo tipo de teléfono y sus repuestos y accesorios; También se dedicara a la Importación y Exportación, compra venta, distribución y comercialización de toda clase de computadoras y sus accesorios, a la instalación de programas de computadoras y en general a todo lo relacionado con la computación: Tales como dictar cursos, y seminarios de computación, a dar mantenimiento de

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

computadoras a instituciones Públicas o privadas y en general a la prestación de todo tipo de servicio relacionado al área de la computación.- Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimientos de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones; u) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; v) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicara a través de terceros a prestar toda clase de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación de custodia de valores; x) La compañía también se podrá dedicar a la comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, y) La compañía también se dedicara a la instalación y explotación de Minimarket, comisariatos, centros comerciales, tiendas, basares, y a la venta de todos sus derivados.- También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas de toda calidad . **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y**

NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES,** el capital suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES,** dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una las cuales se encuentran suscritas en su integridad y, pagadas en la siguiente forma: La señora **MARIA CRISTINA SANTACRUZ MANTILLA,** suscribe diecinueve mil novecientas noventa y nueve, acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES,** y la señora, **CECILIA ISABEL CAÑARTE MONCAYO,** suscribe una acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRE, y paga el veinticinco por ciento de se valor, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES;** conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital **del BANCO DEL PACIFICO,** abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos para que se protocolice junto con esta escritura pública.- Las accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. Lo pagarán en numerario.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado y suscrito de la compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este

objeto.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de Acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la representación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatuto y los previstos en la Ley de Compañías. La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionista es el órgano supremo de la compañía, esta constituida por los accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en

cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes muebles o inmuebles de la compañía; e) Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos servicios a brindarse por parte de la compañía a sus clientes; siempre que estos estén contenidos en el objeto social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros h) Crear cualquier departamento operacional que necesite la compañía para su cabal desempeño; i) Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta

General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problema de carácter económico - financiero y administrativo que se presentaren en la compañía. Además es atribución de la Junta General de Accionistas interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas, cualquier duda que se presentara en la aplicación de este contrato.- Salvo el caso en que la Ley dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomaran con las mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes, en la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- A) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y

obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será encargado de toda la contratación de personal de la compañía; A. Cuatro.- Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- A. Cinco.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con la mas amplias e ilimitadas facultades B. Tres.- Podrá representar a la compañía en todo acto o contrato que realice y del monto que sea sin necesidad de autorización de Junta General. En consecuencia podrá dirigir y ejecutar todo proyecto o acto que le encargue la Junta General de accionistas y que estén contemplados en el objeto social de la compañía y en las Leyes de la República.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por

0000 13

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

DEPOSITO A PLAZO No. 01-4316
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiario

CLUB BUZZOM S.A BUCLUB

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31	46.00	17/MAY/1999
Valor del Capital	**Valor de Intereses**	**Valor Total**
5,000,000.00	198,056.00	5,198,056.00

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

Guayaquil, 16 de Abril de 1999

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Firma Autorizada

Erika Salazar

NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES 00/100 SUCRES PARA APERTURAR CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, DE LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS:

1.- MARIA CRISTINA SANTACRUZ MANTILLA	S/.	4' 999.750.00
2.- CECILIA ISABEL CAÑARTE MONCAYO		250.00
	S/.	5' 000.000.00

Atentamente,

p. BANCO DEL PACIFICO

EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

cinco para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus socios un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente; y, un Comisario que velara por el manejo de la compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Las accionistas fundadoras expresan que autorizan a el Abogada ZAIDA AVILA REYES., para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía. **CLAUSULA QUINTA: ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DECLARACIONES:** Las accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todas las accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito.- Los pagos en efectivos

NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

efectuados por las accionistas están depositados en la cuenta de integración de capital que se acompaña abierta en el BANCO DEL PACIFICO S.A. que pedimos que se adjunte.- El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura.- (firmado). ZAIDA AVILA REYES, Abogada, Matrícula número seis mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

MARIA CRISTINA SANTACRUZ MANTILLA
C.I. No.-170540915-7
C.V. No.

CECILIA ISABEL CAÑARTE MONCAYO.
C.I. No.- 090008288-4
C.V. No.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima CLUB BUZZOM S.A. BUCLUB., otorgada ante mí el diecinueve de abril de mil novecientos noventa i nueve, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 99-2-1-1-0001910 suscrita el treinta i uno de mayo de mil novecientos noventa i nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, uno de junio de mil novecientos noventa i nueve.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0001910, dictada el 31 de Mayo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de - CLUB BUZZOM S. A. BUCLUB, de fojas 29.516 a 29.542, número 8.813 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.261 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Re -

gistrador Mercantil.- Ab. Héctor Miguel Alcívar.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas de CLUB BUZIOM S. A. BUCLUB.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago del Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, referente a la CONSTITUCION de CLUB BUZIOM S. A. BUCLUB.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGIST. MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL